



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 276 - 2025-GORE APURÍMAC/GR

Abancay, 31 DIC. 2025

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 333-2025-EF; que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la remuneración mensual de los docentes de la Carrera Pública Docente y de los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior e Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y de la remuneración mensual de los docentes nombrados y contratados de las Escuelas Superiores de Formación Artística, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 32185, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 301-2024-G.R.APURÍMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del año 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo Nº 1440 establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio Nº 02935-2025-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación informa que cuenta con saldos de libre disponibilidad según su proyección de gastos efectuada al cierre del Año Fiscal 2025, provenientes de diversas genéricas de gasto, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, razón por la cual solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en consecuencia, se emite el Decreto Supremo Nº 333-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 209,226.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor del Gobierno Regional de Apurímac, para financiar el pago de la remuneración mensual de los docentes de la Carrera Pública Docente y de los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior e Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y de la remuneración mensual de los docentes nombrados y contratados de las Escuelas Superiores de Formación Artística, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe Nº 4521-2025-GORE.APURIMAC/GRPPAT/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, a través del cual informa la incorporación de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la remuneración mensual de los docentes de la Carrera Pública Docente y de los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior e Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



276

Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y de la remuneración mensual de los docentes nombrados y contratados de las Escuelas Superiores de Formación Artística, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac, el monto de **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (S/ 209,226.00) SOLES**, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ley N° 32185 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01 que Modifica la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 333-2025-EF, que autoriza la incorporación de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de conformidad con lo establecido en los Artículos 53 y 54 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, el monto de **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (S/ 209,226.00) SOLES**, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION APURIMAC	209,226
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	209,226
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	209,226
ACTIVIDAD	: 5.000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	209,226
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	209,226
CATEGORÍA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	209,226
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	209,226
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	209,226
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		209,226
TOTAL PLIEGO		209,226

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



PERCY GODOY MEDINA
Gobernador
Gobierno Regional Apurímac

GOB/PGM
GR/PAT/NQA
SGP/PTO/GCL
API/AFSG



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000536
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 31/12/2025
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SOLIICTADO SEGUN DS N 333-2025-EF
TIPO PROCEDENCIA :

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 31/12/2025
DOCUMENTO : 107 / RER 276-2025

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AII/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	209,226
3999999 SIN PRODUCTO	0	209,226
5000673 DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	0	209,226
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	209,226
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	209,226
TOTAL	0	209,226

